

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Sucesión Doble e Intestada – Rad. 2020-00065-00

Causantes : ACISCLO PARRA ALCALÁ y RAQUEL GUTIÉRREZ ACOSTA

Ejecutado : YAMILE PARRA GUTIÉRREZ

En atención a los documentos allegados por el Dr. Fabián Felipe Rozo Villamil, en escrito allegado al correo electrónico institucional el pasado 01 de diciembre de 2021, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dejar sin valor ni efecto alguno la providencia de fecha 13 de agosto de 2021, obrante al folio 151 del cuaderno único, teniendo en cuenta que el heredero William Parra Gutiérrez se encuentra fallecido.

2. Requerir a los interesados **Vanessa Alexandra Parra Martínez, Jaisson Andrés Parra Martínez y William Fernando Parra Martínez**, en calidad de nietos de los causantes, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación deferida dentro de la presente causa sucesoral. Notifíqueseles el auto que declaró abierta y radicada la sucesión en este juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 291, 292, 293 y 300 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

3. Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.